

Independencia, 28 de Mayo del 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000267-2025-DG-DIRIS.LN

MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE



VISTOS:

El expediente N°2025-0021280, que contiene el Informe N° D000120-2025-RRHH-DIRIS.LN emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 122 de la Ley N°26842, Ley General de Salud y la modificación del artículo 123 del mismo cuerpo de leyes, concordantes con el artículo 22, numeral 22.1 Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de los artículos 4° y 5° del Decreto Legislativo N°1161, Ley que aprueba la Organización y Funciones del Ministerio de Salud y su Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N°008-2017-SA, el Ministerio de Salud ejerce la rectoría del Sistema funcional de Salud, estando a cargo la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad en materia de salud. Siendo la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte el órgano desconcentrado que detenta la Autoridad Sanitaria de MINSA en el ámbito territorial que compete;

Que, el artículo 1 de la Ley N°23330, Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece que el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud es prestado por profesionales de las Ciencias de la Salud que obtengan título a partir de la vigencia de la ley de la materia. La prestación del servicio constituye requisito indispensable para ocupar cargos en entidades públicas, ingresar a los programas de segunda especialización profesional y recibir del Estado beca u otra ayuda equivalente para estudios o perfeccionamiento;

Que, el artículo 1 del Reglamento de la Ley N°23330, Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, señala que el SERUMS es un programa de servicio a la comunidad; asimismo, el artículo 2 del referido Reglamento establece que tiene por finalidad contribuir y asegurar la atención de salud en beneficio de la población de bajos recursos económicos de las zonas rurales y urbano marginales del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 856-2022/MINSA, se establece en el Artículo 2.- "Autorización excepcional para la etapa complementaria de adjudicación de plazas SERUMS-2022-2 en la modalidad equivalente", de acuerdo a lo estipulado en el inciso 2.1 y 2.2;

Que, se ha verificado en el aplicativo SERUMS-MINSA los datos que corresponden al Proveído, en el cual certifica el resultado de la adjudicación SERUMS equivalente 2022-2;

Que, en el proceso de adjudicación de plazas del SERUMS en la modalidad Equivalente 2022-2, la profesional en Psicología, ESPINOZA CRUZ BRENDA RAQUEL, identificada con DNI N°47867216, con colegiatura N° 45607, egresada de la Universidad Privada Cesar Vallejo, se le otorgó una plaza con Proveído N° 16403 en el Establecimiento C.M.I. Laura Rodríguez

Dulanto Duksil, con Quintil (5) en el distrito de Comas desde el 14 de noviembre del 2022 al 30 de setiembre 2023;

Que, de acuerdo a la Directiva Administrativa N°246-MINSA/2017/DIGEP aprobada mediante Resolución Ministerial N°1159-2017/MINSA, son requisitos para la emisión de la Resolución de Término de SERUMS: Informe Final validado, Certificado de Término de SERUMS de la sede SERUMS, Certificado de no adeudo de bienes de la sede SERUMS; y que a efectos de verificación se adjunta una copia del proveído descargado del Aplicativo SERUMS, cuya copia obra en la Coordinación de la Unidad Funcional de Gestión de Capacitación, Rendimiento y Desarrollo de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo Resolución Ministerial N° 369-2023/MINSA, se ha modificado el artículo 42, del Reglamento SERUMS, que indica los para la emisión de la Resolución de Término de SERUMS son: El informe final, la certificación de término de SERUMS y la certificación de no adeudar bienes al establecimiento, constituyen requisitos indispensables para la emisión de la Resolución de Término de SERUMS;

Que, en ese sentido, cabe señalar que la profesional ha registrado sus actividades en el aplicativo SERUMS-MINSA, cuyo informe consta en el expediente impreso y validado por el Jefe del Establecimiento de Salud, que brinda la conformidad de la información registrada;

Que, estando a lo recomendado por la Oficina de Recursos Humanos y conforme a la verificación de los requisitos exigidos por la Ley, su Reglamento y modificatorias han sido cumplidos según los certificados emitidos por el Establecimiento C.M.I. Laura Rodríguez Dulanto Duksil del distrito de Comas, al finalizar el servicio se da por culminado el mismo, previo informe favorable necesario para expedir el presente acto resolutivo;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte;

De conformidad con lo previsto en la Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, en uso de las atribuciones inherentes al cargo en su condición de Director General y designado por Resolución Ministerial N°673-2024/MINSA; y la Ley N°23330, Ley de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Dar por concluido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS, de la profesional en PSICOLOGÍA, ESPINOZA CRUZ BRENDA RAQUEL, identificada con DNI N° 47867216 con colegiatura N° 45607, quien realizó el SERUMS en el Establecimiento C.M.I. Laura Rodríguez Dulanto Duksil, ubicado en el distrito de Comas, provincia de Lima, departamento de Lima, con Quintil (5) en la modalidad SERUMS Equivalente 2022-2, período comprendido desde el 14 de noviembre del 2022 al 30 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO 2°. – Notificar la presente resolución en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SHEILA GISELA FABIAN ORTIZ DE MATEO

Director General

Dirección de Redes Integrales de Salud Lima Norte

SFO/kvmr

cc.: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

OFICINA DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

OFICINA DE COMUNICACIONES

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por
MENESES ROMERO Karla Viviana
FAU 20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 23:32:53 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por FRANCO
TORRES Jose Manuel FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 15:17:59 -05:00

 **PERÚ** Ministerio de Salud
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS
DE SALUD LIMA NORTE
Firmado digitalmente por DEL
VALLE PEREZ Julio Cesar FAU
20602217508 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 14:33:55 -05:00

